## DICTAMEN DE EVALUACIÓN

## PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR

En la ciudad de San Alberto, Dpto. Alto Paraná, República del Paraguay, a los doce días del mes de Octubre de dos mil quince, siendo las nueve horas se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de San Alberto, los integrantes del Comité de Evaluación y que son las siguientes personas: Cristian Osmar González, Alejandra Páez Arévalo y David Rafael Domínguez Jara (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2015**, con **ID 297.269**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **Pliego de Bases y Condiciones**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Verificación de los documentos sustanciales**
III. **Cumplimiento de los documentos de carácter formal**
IV. **Comparación de ofertas**
V. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
VI. **Análisis de propuesta de adjudicación**
VII. **Propuesta y recomendación de adjudicación**

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, **EL COMITÉ** considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

### I. Antecedentes

El Acta de Apertura de Apertura y presentación de ofertas de fecha 02 de Octubre de 2015 (en adelante denominado **ACTA DE APERTURA**), registra la participación de 5 (cinco) oferentes:

1- **PRODUCPAR – PRODUCCIONES PARAGUAYAS**
2- **FASV IMPORT. EXPORT**
3- **GIRASOL S.A.**

A los efectos del presente informe, se establece la siguiente denominación: **PRODUCPAR** para el oferente **PRODUCPAR – PRODUCCIONES PARAGUAYAS; FASV** para el oferente **FASV IMPORT. EXPORT** y **GIRASOL S.A.** para el oferente con el mismo nombre. A lo largo del presente informe, se podrá usar indistintamente la denominación o el nombre real del oferente.

### II. Verificación de los documentos sustanciales

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto N° 21909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas en la Carta de Invitación para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, para lo cual pasamos a exponer el siguiente cuadro de presentación de documentos de carácter sustancial:

| Ítem | Descripción | PRODUCPAR | FASV | GIRASOL S.A. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, conforme al modelo indicado en la Sección VI. * | CUMPLE | **NO CUMPLE** | CUMPLE |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida, a través de Póliza de Seguro (3% del monto de la oferta). * | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. * | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. * | CUMPLE | CUMPLE | **NO CUMPLE** |

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
SECRETARIA GENERAL

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escribanía Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * | N/A | N/A | CUMPLE |
| 7 | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | N/A | N/A | CUMPLE |
| 8 | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * | N/A | N/A | **NO CUMPLE** |
| 9 | Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios años 2012-2013-2014. (Para aquellas empresas que no cuentan con los balances de los tres últimos años, el Comité tomará como promedio los años que presente el oferente). * | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 10 | Copia de contratos ejecutados de prestación de servicios o facturaciones, de los servicios de alimentos para personas, equivalente por lo menos al 30% del monto total ofertado en los tres (3) últimos años (2012 – 2013 – 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los últimos tres años (4 Copias de contrato y por lo menos 2 actas de Recepción de bienes ya sea provisoria o definitiva). * | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

De acuerdo a la planilla antepuesta podemos indicar que las firmas **FASV y GIRASOL S.A.** no presentaron todos los documentos de carácter sustancial, por lo que pasamos a indicar cuanto sigue:
La firma **FASV** no presentó debidamente en forma correcta el Formulario de Oferta en la cantidad debiendo ser correctamente 11.000, como lo establece el Pliego de bases y Condiciones y **NO** 10.000 como lo asienta la firma oferente en la lista de precios, por lo que **NO CUMPLE** con este requisito de calificación, quedando **DESCALIFICADA** para las siguientes etapas de evaluación.

La firma **GIRASOL S.A.** no presentó la Patente Municipal del oferente por lo que NO CUMPLE con este requisito de calificación. También omitió presentar el Poder legal suficiente que justifique la representación legal del firmante de la oferta presentada como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que NO CUMPLE con este requisito de calificación, quedando **DESCALIFICADA** para las siguientes etapas de evaluación.

La firma **PRODUCPAR** ha presentado todos los documentos de carácter sustancial, por lo que **CALIFICA** para la siguiente etapa de evaluación.

## III- Cumplimiento de los documentos de carácter formal

| Ítem | Descripción | PRODUCPAR |
|---|---|---|
| 1 | Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | CUMPLE |
| 2 | Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | CUMPLE |
| 3 | Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta. | CUMPLE |
| 4 | Autorización del Fabricante, representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | N/A |
| 5 | Registro de Establecimiento (R.E.) vigente. Para los que cuentan con R.E. en trámite, éste deberá estar vigente al momento de la adjudicación. | CUMPLE |
| 6 | Registro Industrial otorgado por el MIC (vigente o en trámite). | CUMPLE |

Luego de la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación de los documentos de carácter formal indicados en la planilla que antecede, se puede notar que la firma **PRODUCPAR** ha presentado la totalidad de los documentos de carácter formal, por lo que **CALIFICA** para el siguiente criterio de comparación de ofertas.

## IV- Comparación de Ofertas

Conforme a los montos totales de las ofertas, EL COMITÉ sugiere el análisis de la única oferta calificada:

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
SECRETARIA GENERAL

| N° | OFERTAS | MONTOS DE LA OFERTA (En guaraníes) |
|---|---|---|
| 1 | PRODUCPAR | 126.500.000 |

**V- Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**

Para la selección de la mejor propuesta, se propone a continuación el siguiente cuadro:

| PRIMERA Y ÚNICA PROPUESTA CALIFICADA |
|---|
| PRODUCPAR |

Por ser la única firma que posee el precio más bajo, se analizará la oferta de la firma **PRODUCPAR** y se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación.

**VI- Análisis de propuesta de adjudicación.**

A continuación se realiza el análisis de la oferta de la firma **PRODUCPAR** por ser la **primera y única propuesta** en la comparación de ofertas:

1. **Capacidad legal:** la empresa calificada no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tiene la capacidad para presentar ofertas y ejecutar el contrato, por lo que CUMPLE con este requisito.

2. **Capacidad financiera:** La firma CUMPLE con los Ratios Financieros y califica para el siguiente criterio de evaluación.

| CALCULO AUXILIAR | | 2012 | 2013 | 2014 | PROMEDIO 3 ULTIMOS AÑOS |
|---|---|---|---|---|---|
| | ACTIVO CORRIENTE | | 168.164.635 | 323.743.151 | |
| LIQUIDEZ | PASIVO CORRIENTE | | 13.112.250 | 218.422.115 | 4,77 |
| | Promedio | | 12,83 | 1,48 | |
| | | | | | |
| | PASIVO TOTAL | | 121.866.355 | 489.867.388 | |
| ENDEUDAMIENTO | ACTIVO TOTAL | | 328.209.115 | 717.287.025 | 0,35 |
| | Promedio | | 0,37 | 0,68 | |
| | | | | | |
| | UTILIDAD NETA | | 27.342.760 | 19.976.877 | |
| RENTABILIDAD | CAPITAL | | 180.000.000 | 180.000.000 | 0,09 |
| | Promedio | | 0,15 | 0,11 | |

| RATIOS FINANCIEROS | 2012 | 2013 | 2014 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| LIQUIDEZ | | 12,83 | 1,48 | 4,77 |
| ENDEUDAMIENTO | | 0,37 | 0,68 | 0,35 |
| RENTABILIDAD | | 0,15 | 0,11 | 0,09 |

3. **Capacidad técnica:** la firma ha presentado el Registro de Establecimiento (R.E.) vigente otorgado por el INAN, por lo que CUMPLE con este requisito de evaluación.

4. **Experiencia:** La firma presentó todos los documentos requeridos en esta calificación y cuenta con experiencia de acuerdo a lo solicitado en el PBC, por lo que CUMPLE con este requisito.

5. **Margen de preferencia:** no existen motivos para la aplicación de este criterio.

6. **Criterio de evaluación y calificación de muestras: NO APLICA.**

7. **Criterio para desempate de ofertas:** no existen motivos para la aplicación de este criterio.

**VII- Propuesta y recomendación de adjudicación.**

El Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la firma **PRODUCPAR – PRODUCCIONES PARAGUAYAS,** correspondiente al llamado **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, considerando que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, por lo que corresponde sea seleccionada para ser adjudicada en el presente llamado, teniendo en cuenta que ha cumplido con los criterios establecidos en el Artículo 63 del decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
SECRETARIA GENERAL

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, el Comité de Evaluación recomienda que el presente llamado sea adjudicado a la firma **PRODUCPAR – PRODUCCIONES PARAGUAYAS**, con **RUC N° 1431953-5**, para la **"Provisión de Almuerzo Escolar"**, **ID N° 297.269**, por un monto total de **Gs. 126.500.000 (Guaraníes Ciento veintiséis millones quinientos mil)**, IVA incluido.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

CRISTIAN OSMAR GONZÁLEZ | ALEJANDRA PÁEZ ARÉVALO | DAVID RAFAEL DOMÍNGUEZ JARA